



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 101-2016-CF-FIME

Bellavista, Setiembre 08 de 2016.

#### **EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio N° 1-RACH-2016, de fecha 01.08.16, (09) estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, informan que en el Semestre Académico 2016-A, los exámenes finales y sustitutorios de la asignatura de Centrales Hidroeléctricas, dictado por el Ing. Jorge Santos Fernández Vega, habían sido calificados de una forma no correcta. Asimismo ponen en conocimiento que el docente tuvo una actitud hostil hacia los estudiantes sobre todo con dos estudiantes, los que han sido maltratados psicológicamente con un trato no grato (palabras soeces), que ninguna persona merece;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art.º 258.12 del Estatuto UNAC, son deberes de los docentes, Entregar oportunamente las notas y actas a la Escuela Profesional, de acuerdo a la programación académica de la Universidad;

Que, según Art.º 258.13 del Estatuto UNAC, son deberes de los docentes, Devolver oportunamente a los estudiantes sus exámenes, prácticas y cualquier otro documento debidamente calificado, de acuerdo a las normas internas correspondientes;

Que, según Art.º 268.6 del Capítulo X de Sanciones del Estatuto UNAC; Maltratar física o psicológicamente así como incurrir en abuso de autoridad contra los estudiantes, causándole daño grave.

Que, según Art.º 268.9 del Capítulo X de Sanciones del Estatuto UNAC; Por incurrir en faltas leves, la inasistencia injustificadas a su función docente de tres (03) clases consecutivas o cinco (05) discontinuas dentro el semestre académico; situación que se hace necesario reconocer con el instrumento legal correspondiente;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su *Sesión Ordinaria del día 08.09.16, aprueba Elevar el Informe N°001-Comisión Ad hoc FIME-2016, para deslindar responsabilidades relacionadas a la asignatura de Centrales Hidroeléctricas en el semestre académico 2016-A, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía a cargo del docente Ing. Jorge Santos Fernández Vega;*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC;

#### **RESUELVE:**

1º **Enviar**, el **INFORME N°001-COMISIÓN AD HOC FIME-2016**, al despacho rectoral a fin de que se sirva tramitarlo a la instancia respectiva para deslindar responsabilidades relacionadas con los hechos ocurridos en la asignatura de Centrales Hidroeléctricas en el Semestre Académico 2016-A, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía, a cargo del docente Ing. Jorge Santos Fernández Vega.

2º.- **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector y a las dependencias Académico-Administrativas de la FIME y UNAC, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía  
  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 101-2016-CF-FIME

Pág. 01 de 01